

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO (PERÚ), DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo "**LA UNACH**", con domicilio en Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, representada en este acto por el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 22 de su Ley Orgánica y el numeral 50 del Estatuto General, y la Universidad César Vallejo, en lo continuo "**LA UCV**", con domicilio legal en la Cuadra 17 de la Avenida Víctor Larco Herrera del Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, Perú, representada en este acto por el Rector, Dr. Humberto Concepción Llampén Coronel, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, según poder inscrito en el Asiento C00104 de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, otorgado mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2016 y Acta de Rectificación de fecha 04 de abril de 2016, y denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", manifiestan su interés de instituir la colaboración académica entre ambas universidades, con base en el presente Convenio General de Colaboración Académica, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases de la colaboración académica entre "**LAS PARTES**", conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- I. Intercambio de alumnos, profesores, investigadores y personal administrativo.
- II. Organización de programas educativos conjuntos y de doble titulación de pregrado y posgrado, en diversas modalidades.
- III. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- IV. Organización de actividades académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento.
- V. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- VI. Cooperación en proyectos culturales.

Los alcances que preceden podrán desarrollarse en cualquiera de las áreas disciplinarias que acuerden "**LAS PARTES**".



SEGUNDA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances señalados en la cláusula que precede, “**LAS PARTES**” podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución. Cada programa de trabajo contará con un Comité Académico responsable de su formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación.

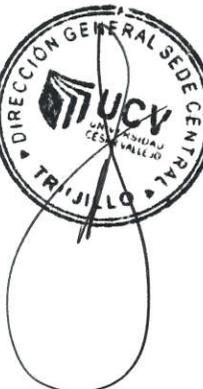
TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior, se concertarán mediante convenios específicos de colaboración suscritos por los representantes de “**LAS PARTES**”, al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá precisar los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, en términos de su ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

CUARTA. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará integrada por un representante de cada institución educativa. Dicha Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este convenio.

Por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas:



Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050
Telefono: +52 (961) 6153920
E-mail: ivan.camacho@unach.mx

Por parte de la Universidad César Vallejo:



Nombre: Mg. Vicente Miguel Sánchez Villanueva
Cargo: Jefe de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
Domicilio: Avenida Víctor Larco Herrera Cuadra 17
Ciudad: Víctor Larco Herrera, Trujillo, Perú.
Telefono: +51 485000 anexo 7076
E-mail: vsanchez@ucv.edu.pe

Asimismo, “**LAS PARTES**” constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada

programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

QUINTA. FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el adecuado desarrollo de los trabajos, materia del presente convenio marco, se pactarán de común acuerdo en cada caso concreto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias y financieras de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de ambas partes, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que se realicen, al amparo del presente convenio, siempre que se mencionen los créditos que les corresponda.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por **"LAS PARTES"**, tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con al menos seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Después de haber leído este instrumento y conscientes de su contenido y alcances, **"LAS PARTES"** lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, y en la ciudad de Trujillo, Perú, conservando cada parte un ejemplar original del documento.

Universidad Autónoma de Chiapas

Universidad César Vallejo

Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector



Dr. Humberto Concepción Llampén
Coronel
Rector

Fecha: 26 octubre del 2016.

Fecha: 19 Enero 2017